



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Maria Guadalupe Tula Peralta - Designación Docente - EX-2026-00525352- -
MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00525352- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar a la agente; Maria Guadalupe, Tula Peralta en la Escuela Secundaria Municipal.-

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente; **MARIA GUADALUPE, TULA PERALTA** (Legajo N° 37711/69- CUIL 27-40446015-9) en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de; PROCEDIMIENTOS TECNICOS con

DOS (2) módulos semanales(CF 9-84-02-04), en la ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL (U.E. 08-02-2-1-3-13), con carácter suplente, **a partir del 25 de agosto y hasta el 18 de septiembre de 2026**, o reintegro de titular o cese de funciones con expresión de causa. Accediendo a los módulos por Listado oficial, (En reemplazo de, Maria Luciana, Bres Legajo N° 28962/67 en licencia por enfermedad)

ARTÍCULO 2º.-Acordar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4- Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 12

P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 3– F.Fin. 131

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos